Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3359

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL".

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato N° 648/2015, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S.) y el Consorcio en Coaseguro: Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros: La Consolidada S.A. de Seguros y Aseguradora Paraguaya S.A., con el objetivo de "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MSPYBS", por un monto de Gs. 2.928.404.048, con plazo de vigencia del Contrato en cuestión hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2016, por Resolución D.G.O.C. N° 1389/2016 se resolvió: *ARTÍCULO 1°: Autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 648/2015 suscripto con el Consorcio en Coaseguro: Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, la Consolidada S.A. de Seguros y Aseguradora Paraguaya S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 75/2015 – "ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N° 299.586, hasta la suma de Gs. 415.331.062 (Guaraníes Cuatrocientos Quince Millones Trescientos Treinta y Un Mil Sesenta y Dos) ...". ARTÍCULO 2°: Extender la vigencia del Contrato N° 648/2015 por (52) cincuenta y dos días, contados a partir del 31 de diciembre de 2016.*

Que, en fecha 16 de diciembre de 2016, se formalizó la ADENDA 1 al Contrato N° 648/2015, siendo la Ampliación de Monto por 2 meses la suma de Gs. 415.331.062, y la Extensión de Vigencia por *(52) cincuenta y dos días, contados a partir del 31 de diciembre de 2016.*

Que, por Dictamen A.J.-D.O.C. N° 1038/2019 del 13 de noviembre de 2019, y por Resolución D.G.A.F. N° 1962 de fecha 19 de noviembre de 2019, se dispuso rectificar el Artículo 2 de la Resolución D.G.O.C. N° 1389/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, con el objetivo de subsanar los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por Nota DNCP/DNC N° 3096/2017 del 24 de febrero de 2017, en relación a que la Ampliación del Monto del Contrato N° 648/2015 fue por un periodo de 2 (dos) meses, y la Extensión de Vigencia de dicho

Lic. Mirtha Santacruz
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3359

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL".

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

Contrato por un plazo de 52 días, produciéndose un error involuntario en la fecha de la Extensión que también debería ser por 2 (dos) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2016.

Que, con la rectificación planteada por la Resolución D.G.A.F. N° 1962, el Artículo 2 de la Resolución D.G.O.C. N° 1389/2016 quedó redactada de la siguiente manera: *Artículo 2°: EXTENDER la vigencia del Contrato N° 648/2015 por el plazo de 2 (dos) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2016.*

Que, fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación correspondiente, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 8071/2022 del 9 de agosto de 2022, en la cual se mencionan: "*1. Con relación a la ampliación de vigencia, se solicita a la contratante unificar criterio, la Adenda amplía por 52 días, sin embargo, el dictamen y resolución rectificatoria amplían por 2 meses*" (sic).

Que, en la Resolución D.G.A.F. N° 1962 de fecha 19 de noviembre de 2019, se omitió el Articulado correspondiente a: *"Aprobar la suscripción de la ADENDA 2, en la cual se establezca que la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 648/2015 es por el plazo de 2 (dos) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2016".*

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliada la Resolución D.G.A.F. N° 1962 de fecha 19 de noviembre de 2019, a fin de levantar el reparo de la DNCP, y finalmente difundir la Adenda N° 01 al Contrato N° 648/2015, a los efectos de honrar los compromisos asumidos por el M.S.P.B.S. con la Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros: La Consolidada S.A. de Seguros y Aseguradora Paraguaya S.A., considerando que los servicios fueron efectivamente realizados por dicho proveedor, en cuanto a la Ampliación de Monto, y de tal forma obtener el Código de Contratación para el pago adeudado de Gs. 415.331.062, en concepto de Póliza de Seguros N° 0501.0141883.0000, que brindaron cobertura a los vehículos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 701/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3359

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL".

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "*Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia*" (sic).

Lic. [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3359

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL".

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación de los términos de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 del 19 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL", conforme a lo expresado en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 2, en la cual se establezca la ampliación dispuesta en la presente Resolución, y se asiente que la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 648/2015 es por el plazo de 2 (dos) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2016, tal como lo establece la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 del 19 de noviembre de 2019.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Administrador del Contrato (Departamento de Ejecución de Contrato – Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas), para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que los demás Artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 1962 del 19 de noviembre de 2019, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3359

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1962 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1389/2016 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 648/2015, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO EN COASEGURO: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2015 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL - ID N° 299.586; Y EXTENDER SU VIGENCIA CONTRACTUAL".

Asunción, 01 de noviembre de 2024.

Artículo 5°. **ANEXAR** el presente acto administrativo a la Resolución D.G.A.F. N° 1962 del 19 de noviembre de 2019, y a la Resolución D.G.O.C. N° 1389/2016 del 16 de diciembre de 2016.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 01 NOV. 2024 HORA: 14:21
N° 20719/22 FIRMA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL